



P.F.E.A. 2.021

ACUERDO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE 41.095.21.1C.01, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INEM - CC.LL. (Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden de 23 de julio de 2019)

Vista la solicitud formulada por la entidad local de **UTRERA (SEVILLA)**, en petición de ampliación del plazo de ejecución en relación al expediente de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general y social denominada “**1ª F. OBRAS DE ADEC. PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE**” correspondiente al **PFEA-2021**, esta Dirección Provincial de SEVILLA dicta el presente Acuerdo, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha **12/09/2022** tuvo entrada en el Registro de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la solicitud antedicha.

SEGUNDO: La citada solicitud de ampliación del plazo de ejecución, tendría por objeto la finalización de la obra o servicio denominada “**1ª F. OBRAS DE ADEC. PARA PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE**”, cuya subvención fue otorgada mediante Resolución, de esta Dirección Provincial, de fecha **11/11/2021**.

TERCERO: Queda debidamente justificada la concurrencia de causas excepcionales, que determinan la imposibilidad de ejecución dentro de los nueve primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se concedió la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen en el presente caso los requisitos contenidos en el R.D. 939/1997, de 20 de junio y en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (conforme a la redacción dada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio), así como lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 357/2006, de 24 de marzo de 2006 y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, en relación a los expedientes de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las obras o servicios de interés general y social por relación al referido programa, de conformidad con lo establecido en los arts. 4 y 8 de la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en la nueva redacción dada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio), así como en la letra a) del apartado 3.1 del número 7, de la disposición primera, de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas

ACUERDA

Conceder, a la entidad local de **UTRERA (SEVILLA)**, la ampliación del plazo de ejecución hasta el **31/12/2022** adicionales a los nueve primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se concedió la subvención, teniendo por objeto la finalización de la obra o servicio correspondientes al **PFEA-2021**.

El presente Acuerdo, por el que se viene a aprobar la ampliación del plazo antedicho, no será susceptible de revisión en vía de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma
El Director Provincial del SEPE
P.S. Disp. 1ª 7.4 Resolución del 06/10/08
DIR3 EA0021559

